|  |
| --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** |
| Carta Circular**CCRR/48** | 12 de abril de 2013 |
|  |
|  |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT** |
|  |
|  |
| Objeto: | **Proyectos de modificación de las actuales Reglas de Procedimiento** |
|  |
|  |
|  |
|  |

Se adjuntan los proyectos de modificación de las actuales Reglas de Procedimiento que tratan de los métodos de trabajo de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (Parte C). La Junta observó en su 62ª reunión la necesidad de aclarar ciertos aspectos de los métodos de trabajo, especialmente los relativos a la tramitación de las comunicaciones presentadas a la Junta. Las citadas modificaciones se facilitan en el Anexo.

De conformidad con el número **13.17** del Reglamento de Radiocomunicaciones, estas propuestas se presentan a las administraciones para que formulen comentarios antes de remitirlas a la RRB con arreglo al número **13.14**. Como se indica en el número **13.12A** *d)* del Reglamento de Radiocomunicaciones, todo comentario que desee presentar debe llegar a la Oficina a más tardar **el 27 de mayo de 2013**, para que pueda considerarse en la 63ª reunión de la RRB, que está previsto se celebre del 24 al 28 de junio de 2013. Todos los comentarios por correo electrónico deben enviarse a la dirección: brmail@itu.int.

François Rancy
Director

**Anexo:** 1

**Distribución:**

– Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
– Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones
– Director y Jefes de Departamento de la Oficina de Radiocomunicaciones

ANEXO

PARTE C

Disposiciones y métodos de trabajo internos de la
Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

*La siguiente adición a los métodos de trabajo de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones concierne a la tramitación de las comunicaciones presentadas a la Junta.*

...

1.6*bis* La Junta llevará a cabo sus trabajos de manera transparente (CS95 y Resolución 119 (Rev. Antalya, 2006)). Las comunicaciones a la Junta que contengan material confidencial (por ejemplo, registrado, delicado, etc.) serán devueltas por la Oficina, que invitará a la administración en cuestión a someter de nuevo un documento no confidencial si desea que la Junta considere el material.

…

*Fecha de aplicación efectiva de la Regla modificada: imediatamente después de la aprobación de la Regla.*

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_